

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A. RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA COMO CONSEJERA, FORMULADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES, CONTENIDA EN EL PUNTO 5.2 DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Introducción.

La Junta General Ordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), celebrada el 5 de junio de 2024 aprobó la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de doña Elena Segura Quijada, acordado por el Consejo de Administración en fecha 31 de enero de 2024 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada por el Consejero don Fernando Castelló Clemente, previa propuesta e informe emitidos por la Comisión de Selección y Retribuciones e informe preceptivo del propio Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4 y 5, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”). Doña Elena Segura Quijada está categorizada como Consejera independiente.

El nombramiento de la Sra. Segura Quijada, una vez fue ratificado por la Junta General de accionistas celebrada el 5 de junio de 2024, se extiende hasta la terminación del plazo que restaba por cumplir al Sr. Castelló Clemente, quien había sido reelegido Consejero por el plazo estatutario de 4 años por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 2022, por lo que el plazo de su nombramiento vencería el 29 de junio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Asimismo, el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, ante la inminente caducidad del nombramiento de doña Elena Segura Quijada como Consejera de Ebro, y estando previsto que la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que va a resolver sobre la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2025 se celebre el 3 de junio de 2026 en primera convocatoria, y el 4 de junio de 2026 en segunda, la Comisión de Selección y Retribuciones ha formulado al Consejo de Administración, para su valoración y, en su caso, elevación a la próxima Junta General Ordinaria de accionistas, la propuesta de reelección de doña Elena Segura Quijada como Consejera, por el plazo estatutario de 4 años.

La propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones se incorpora al presente Informe como **Anexo 1**. Adicionalmente, dicha propuesta contiene:

- (i) el informe previsto en el artículo 23.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración;
- (ii) el análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad;
- (iii) la valoración realizada por la Comisión de Selección y Retribuciones con relación a la categorización de la Sra. Segura Quijada, que concluye que la misma tiene la categoría de Consejera independiente; y
- (iv) la valoración de la competencia, experiencia y méritos de la Sra. Segura Quijada y su contribución al Consejo de Administración de la Sociedad y a la diversidad de género, conocimientos y perfiles en el mismo.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 2**, reseña curricular de doña Elena Segura Quijada facilitada por la Comisión de Selección y Retribuciones.

Igualmente, se incorpora como **Anexo 3** el texto de la propuesta de acuerdo que formula el Consejo de Administración para su elevación a la Junta General, relativa a la reelección de doña Elena Segura Quijada como Consejera por el plazo estatutario de 4 años.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2026 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos.

2.1. Categoría de Consejero independiente

De conformidad con el artículo 529 duodécimo, apartado 4, LSC, serán considerados consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Y en ningún caso podrán considerarse como tales quienes se encuentren en cualquiera de los supuestos que el citado artículo recoge.

Al tiempo del nombramiento de doña Elena Segura Quijada por el procedimiento de cooptación y de su posterior ratificación por la Junta General de accionistas, la Comisión de Selección y Retribuciones realizó los análisis que consideró oportunos, concluyendo que la categoría correspondiente a la Sra. Segura Quijada era la de Consejera independiente. Ahora, de cara a la proposición de su reelección por la Junta General de accionistas, se ha constatado que no se han producido cambios en los aspectos analizados por la Comisión de Selección y Retribuciones y, por tanto, se ha concluido nuevamente que la categoría correspondiente a doña Elena Segura Quijada es la de Consejera independiente.

Asimismo, el Consejo de Administración ha podido constatar que doña Elena Segura Quijada, desde su incorporación al Consejo el 31 de enero de 2024, ha venido desarrollando su cargo de Consejera con la independencia que su categorización requiere, sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

De acuerdo con lo anterior, doña Elena Segura Quijada tiene la categoría de Consejera independiente.

2.2. Reelección por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término de los cuales los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de Consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decies LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decies LSC, en sus apartados 4 y 5, establece como competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones la propuesta de reelección de Consejeros independientes y exige que dicha propuesta vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo, según el caso. Igualmente, el artículo 23.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece como competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones la elevación al Consejo de Administración de las propuestas de nombramientos de Consejeros independientes.

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones y ha acordado elevar la misma a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el mes de junio de 2026.

3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de la candidata.

El Consejo de Administración considera que doña Elena Segura Quijada reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para ser reelegida como Consejera, en base a los siguientes aspectos:

- porque la excelente formación académica de la Sra. Segura Quijada (Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla y Máster en Gestión de Carteras por IEB de Madrid), su experiencia profesional, nacional e internacional, en *Equity Sales & Trading*, inversiones y gestión financiera y fiscal, la configuran como un activo valioso y dotan al Consejo de Administración de una mayor diversidad de conocimientos y perfiles profesionales en su composición;
- porque su continuidad en el Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y

Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, destacándose en particular que (i) permite mantener en 4 el número de Consejeros independientes; (ii) favorece la diversidad tanto de conocimientos y experiencias profesionales como de género en el Consejo; y (iii) permite a Ebro mantener la paridad entre hombres y mujeres en el Consejo de Administración; y

- porque ha demostrado, desde su incorporación al Consejo de Administración el 31 de enero de 2024, su valía profesional e independencia, configurándose como un perfil de valor e interés para el Consejo de Administración.

Por lo demás, en relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, (ii) el artículo 30.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, doña Elena Segura Quijada ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera que doña Elena Segura Quijada reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar siendo Presidenta de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, habida cuenta de los conocimientos y experiencia profesional que tiene la Sra. Segura Quijada en los ámbitos de contabilidad, auditoría, gestión de riesgos y ESG, materias todas ellas de la competencia de dicha Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

4. Conclusión.

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 4.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de doña Elena Segura Quijada como Consejera por el plazo estatutario de 4 años;
- 4.2. que la propuesta de reelección de la Comisión de Selección y Retribuciones cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y los principios fijados en la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de Administración establecida en la Sociedad;
- 4.3. que doña Elena Segura Quijada cuenta con la necesaria cualificación y formación profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo;
- 4.4. que doña Elena Segura Quijada seguirá teniendo la misma categoría de Consejera independiente;
- 4.5. que el perfil profesional de doña Elena Segura Quijada está alineado con los valores de la Sociedad y permite mantener la adecuada diversidad en la composición del Consejo de Administración en su conjunto;

- 4.6. que la reelección de doña Elena Segura Quijada como Consejera atiende a los principios que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de Administración, destacándose en particular que (i) permite mantener el tamaño actual del Consejo de Administración (fijado en 14 miembros por la Junta General de accionistas el 29 de julio de 2020) y la paridad entre hombres y mujeres; (ii) permite mantener en 4 el número de Consejeros independiente; y (iii) favorece la diversidad de conocimientos y experiencias del Consejo de Administración; y
- 4.7. el hecho de que doña Elena Segura Quijada cuenta con la disponibilidad suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones como Consejera, Presidenta de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a doña Elena Segura Quijada la persona idónea para seguir siendo Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera independiente. Igualmente considera a la Sra. Segura Quijada como la candidata idónea para continuar siendo Presidenta de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

En Madrid, a 29 de abril de 2026.

Anexos:

- Anexo 1.- Propuesta de reelección formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones.
- Anexo 2.- Reseña curricular de doña Elena Segura Quijada.
- Anexo 3.- Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración.

ANEXO 1

PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA COMO CONSEJERA DE EBRO FOODS, S.A., QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES, E INFORME FAVORABLE DE VALORACIÓN DE LA CANDIDATA.

1. Introducción.

El nombramiento por el sistema de cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”) acordado por el Consejo de Administración el 31 de enero de 2024, con la categoría de Consejera independiente, fue ratificado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 5 de junio de 2024, previa propuesta e informe emitidos por la Comisión de Selección y Retribuciones (“**Comisión**”) e informe preceptivo del propio Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4 y 5, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

El nombramiento por cooptación de la Sra. Segura Quijada como Consejera de Ebro vino a cubrir la vacante ocasionada en el Consejo de Administración tras la renuncia presentada por el Consejero don Fernando Castelló Clemente el día 10 de diciembre de 2023 con efectos desde el día 31 de dicho mes y año. El cargo de Consejero que venía ocupando don Fernando Castelló Clemente al tiempo de su dimisión tenía una duración de 4 años a contar desde el 29 de junio de 2022, fecha en la que se celebró la Junta General Ordinaria de accionistas que aprobó su reelección como Consejero por dicho plazo estatutario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Asimismo, el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, estando previsto que la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que va a resolver sobre la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2025 se celebre el 3 de junio de 2026 en primera convocatoria, y el 4 de junio de 2026 en segunda, la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad formula al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la presente propuesta de reelección de doña Elena Segura Quijada como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC. Adicionalmente, la presente propuesta contiene la revisión prevista en el artículo 23.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración sobre la composición y estructura del Consejo de Administración.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado recientemente estos aspectos:

- (i) primero, en sus informes favorables de fecha 30 de abril de 2025 que fueron elevados al Consejo de Administración para su traslado a la Junta General Ordinaria del pasado 11 de junio de 2025, relativos a la ratificación, reelección y nombramiento de 12 Consejeros (ratificación del nombramiento por cooptación de una Consejera independiente, ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento de una Consejera dominical y de un Consejero ejecutivo, nombramiento de una Consejera dominical y de un Consejero ejecutivo y reelección y nombramiento de dos Consejeras independientes y de cinco Consejeros dominicales); y
- (ii) después, en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2024, realizado en 2025.

El análisis realizado por la Comisión de Selección y Retribuciones es el siguiente:

- Tras la ratificación por la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en 2025 del nombramiento por cooptación de doña Meritxell Batet Lamaña, el Consejo de Administración está compuesto por 14 miembros, siendo éste el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 es el número idóneo de Consejeros en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; y (iii) del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.
- Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

A este respecto, la Comisión considera como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

- (i) El Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Hercalanz Investing Group, S.L. (con el que mantiene una relación vinculada de naturaleza societaria), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y Consejero y administrador de otras.
- (ii) Los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.
- (iii) Está representando en el Consejo de Administración el 69,15% del capital social.

(iv) Y el capital cautivo de la Sociedad es del 72,67% (datos a la fecha de emisión del presente informe).

▪ Desde la perspectiva del número de Consejeros categorizados como independientes (4), la Comisión de Selección y Retribuciones, valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

En este sentido, el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,67) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización. A este respecto la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a fecha de emisión del presente Informe, un porcentaje del 69,15% por ciento del total capital social de la Sociedad.

▪ Igualmente, desde la perspectiva del principio de proporcionalidad entre participación accionarial y representación en el Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

A la fecha de emisión del presente Informe, el número de Consejeros categorizados como dominicales (8) supone el 57,14% del total de los miembros del Consejo (14) y el 66,67% sobre el total de Consejeros no ejecutivos (12).

Asimismo, a esa misma fecha el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales es del 59,08%.

Si bien el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67%) es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (59,08%), la Comisión de Selección y Retribuciones considera que concurren circunstancias especiales que atenúan el criterio de proporción recomendado por el Código de buen Gobierno, toda vez que (i) los accionistas significativos son titulares en total del 72,49% del capital social, y (ii) en el Consejo de Administración están presentes o representados 7 accionistas significativos sin vínculos entre sí que representan el 68,96% del capital social. En este sentido, la Comisión de Selección y Retribuciones tiene en cuenta que el Consejero don Félix Hernández Callejas fue nombrado Consejero a propuesta del accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L. con el que mantiene un vínculo societario, si bien está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es Directivo en una filial de la Sociedad y administrador o consejero en otras filiales del Grupo Ebro.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y se ha considerado que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno y respeta el principio que inspira la referida Recomendación 16.

- En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de sexo hace constar la Comisión la paridad existente entre hombres y mujeres.
- Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A estos efectos, a la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (como especialistas en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta y ESG), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de lo que adolezca el órgano, lo que justifica la presente propuesta e informe favorable a la reelección como Consejera de doña Elena Segura Quijada.

3. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones eleva al Consejo Administración, para su valoración y, en su caso, presentación a la Junta General Ordinaria de accionistas prevista para el 3 de junio de 2026, en primera convocatoria, y el 4 de junio de 2026, en segunda, la propuesta de reelección de doña Elena Segura Quijada como Consejera, por el plazo estatutario de 4 años. Doña Elena Segura Quijada está categorizada como Consejera independiente.

4. Valoración de la candidata para informe al Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones debe informar siempre con carácter previo a la reelección de un Consejero.

Con relación a la categorización de doña Elena Segura Quijada como Consejera independiente, habida cuenta de que su candidatura fue presentada en su día por el accionista de referencia y Consejero dominical de Ebro, don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, la Comisión de Selección y Retribuciones, en el momento de formular al Consejo de Administración su propuesta de nombramiento por el sistema por cooptación (en enero de 2024) y posteriormente, su propuesta de ratificación de dicho nombramiento (en junio de 2024), actuó aún con mayor escepticismo, extremando la cautela y recabando cuanta información consideró oportuna para asegurarse de que la candidata no tenía vinculaciones que pudieran condicionar su independencia, siguiendo a estos efectos los

principios recogidos en la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Entre esas medidas, la Comisión de Selección y Retribuciones confirmó tanto con la propia Sra. Segura Quijada como con el Sr. Comenge Sánchez-Real la inexistencia entre ellos de vinculaciones que pudiesen condicionar la independencia de la Sra. Segura Quijada como Consejera de la Sociedad.

Tras esas especiales medidas de verificación, la Comisión de Selección y Retribuciones concluyó que la categoría que correspondía a doña Elena Segura Quijada era la de Consejera independiente.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha constatado que, desde la ratificación del nombramiento de la Sra. Segura Quijada por la Junta General de accionistas de la Sociedad en junio 2024, no se han producido cambios en los aspectos analizados que puedan afectar a su categorización Consejera independiente. Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha constatado que la Sra. Segura Quijada viene desempeñando su cargo de Consejera con la independencia que su categorización como independiente requiere, sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. En base a lo anterior, la Comisión de Selección y Retribuciones ha concluido que la categorización de doña Elena Segura Quijada, de cara a la propuesta de su reelección, es la de Consejera independiente.

Adicionalmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha revisado las aptitudes que fueron ya valoradas al tiempo de proponer el nombramiento por cooptación y posterior ratificación como Consejera de la Sra. Segura Quijada, constatando que las mismas siguen siendo aplicables. Así la propuesta de reelección de la Comisión de Selección y Retribuciones descansa sobre la siguiente valoración de la idoneidad de la candidata en atención a:

- a) la excelente formación académica de doña Elena Segura Quijada como Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla y Máster en Gestión de Carteras por IEB de Madrid;
- b) la amplia experiencia profesional de la Sra. Segura Quijada a nivel nacional e internacional, en los ámbitos financiero y contable en *Equity Sales & Trading*, relaciones con inversores y banca privada y como miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Asuntos Económicos y Normativa de RTVA Radio Televisión de Andalucía, así como su formación en materia ESG;
- c) el hecho de que desde que se incorporó al Consejo de Administración, la Sra. Segura Quijada ha venido desarrollando su cargo de Consejera de forma satisfactoria y con la independencia que requiere su categorización como independiente, sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos;
- d) la manifestación expresa de la Sra. Segura Quijada a la Comisión de que no concurre en ella ninguna circunstancia que pueda afectar a su independencia en el desarrollo del cargo de Consejera y, por tanto, a su categorización como Consejera independiente; y

- e) el hecho de que la Sra. Segura Quijada ha trasladado a la Comisión que sigue contando con el tiempo necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones y que no concurre en ella causa de incapacidad o limitación alguna que le impida desarrollar el cargo.

Por lo demás, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la reelección como Consejera de doña Elena Segura Quijada y ésta acepte el cargo, sobre su continuidad como Presidenta de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da traslado al Consejo de Administración de la reseña curricular de doña Elena Segura Quijada que se adjunta.

5. Conclusiones.

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión celebrada el 29 de abril de 2026, ha acordado proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la elevación a la Junta General de accionistas de la reelección de doña Elena Segura Quijada como Consejera por el plazo estatutario de 4 años.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la reelección como Consejera de doña Elena Segura Quijada y ésta acepte el cargo, su continuidad como Presidenta de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da traslado al Consejo de Administración de la reseña curricular de doña Elena Segura Quijada.

Madrid, a 29 de abril de 2026.

ANEXO 2

Reseña curricular de doña Elena Segura Quijada

(Sevilla, 16-11-1974)

Elena Segura Quijada es licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla, Máster en Gestión de Carteras por el Options & Futures Institute IEB y Women Angels de IESE.

Participa anualmente en cursos de formación en materia ESG impartidos por IDD Consultoría.

Con más de 20 años de experiencia nacional e internacional en el sector financiero, relaciones con inversores, operaciones corporativas e inmobiliarias y gestión patrimonial.

Ha trabajado en JP Morgan Investment Banking, Banco BPM y A&G Banca Privada. Ha colaborado con el FEI (Fondo Europeo de Inversiones). Ha sido miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Asuntos Económicos y Normativa de la RTVA.

Bilingüe en inglés e italiano.

ANEXO 3

Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración

“Reelección como Consejera de doña Elena Segura Quijada.

Reelegir a doña Elena Segura Quijada como Consejera de Ebro Foods, S.A. por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Elena Segura Quijada tiene la categoría de Consejera independiente.”